Serantes
KULTUR ARETOA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN EL SERANTES KULTUR ARETOA DE LA ÓPERA NABUCCO.

1.- Es objeto del presente pliego la fijación de las prescripciones técnicas para la representación en el Serantes Kultur Aretoa de la producción de la Ópera NABUCCO efectuada por la empresa Ópera 2001 S.L. en 2022.

2.- La empresa adjudicataria llevará a cabo una única representación de su producción de la Ópera de Verdi "NABUCCO" el 25 de febrero de 2022 a partir de las 20:30 horas en el Serantes Kultur Aretoa.

3.- La representación de la Ópera se efectuará en su versión completa con orquesta en foso, coro y en los papeles protagonistas con la participación de los de los siguientes cantantes líricos:

En el papel de Babucco: Giulio Boschetti o Paolo Ruggiero
En el papel de Abigale: Elena Baramova o Katja Levin.
En el papel de Ismaele: David Baños o Giorgio Trucco.
En el papel de Fenena: Liliana Mattei o Elena Marinova
En el papel de Zaccaria: Ivaylo Dzhurov o Adriano Gramigni.
En el papel de Gran Sacerdote: August Metodiev.
En el papel de Anna: Pauline Rouilland.
En el papel de Abdallo: Dimiter Dimitrov.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

4.- La adjudicataria se compromete a llevar a cabo la representación haciéndose cargo en lo relacionado con su personal de todos su costes, retribuciones, dietas, alojamiento, transportes y viajes. Del mismo modo, de los elementos materiales necesarios para la representación, responsabilizándose totalmente de los mismos. Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales y de asegurar a su personal con una entidad de accidentes laborales.

5.- La adjudicataria se compromete a obtener los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la representación y, en caso de contratación de extranjeros, a la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

6.- La adjudicataria estará en posesión de la correspondiente autorización del autor o de sus herederos para representar/interpretar, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual de la obra a ejecutar, manteniendo indemne

Santurtziko Udalaren Erakunde Autonomiaduna • Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Santurtzi • Gizarte-Helbidea / Domicilio Social: Máximo García Garrido, 13 (Santurtzi) • FIK-CIF P-9809503-G

al Serantes Kultur Aretoa de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

7.- Dispondrá de los certificados de ignifugación de decorados, accesorios y vestuarios.

8.- Aportará al Serantes Kultur Aretoa la ficha técnica del espectáculo, adaptada al espacio escénico con medidas exactas y material necesario para llevar a cabo dicha función. Se adjuntará:

- Planos de escenografía (planta, alzado y sección).
- Planos de iluminación.
- Distribución de sonido.
- Tiempo y horarios de montaje y desmontaje.
- Personal técnico necesario.
- Programa de trabajo para el montaje y desmontaje del espectáculo.

La adjudicataria tendrá en cuenta que el montaje de su espectáculo dará comienzo a las 08:00 horas del 25 de febrero de 2022 y que el desmontaje del espectáculo y salida del espacio de todo el material de la empresa deberá estar efectuado antes de las 08:00 horas del 26 de febrero de 2022.

9.- Facilitar al Serantes Kultur Aretoa, con antelación, todo el material necesario para la confección del programa, carteles biografías, dossiers de prensa, así como datos biográficos de los artistas y resumen de la obra.

10.- Los componentes de la Compañía estarán todos en Santurtzi el día 25 de febrero de 2022, comprometiéndose a:

- Comenzar la representación a la hora acordada y estando en disposición de poderlo hacer media hora antes del comienzo de la representación.

- Tener el escenario despejado y finalizado el montaje, al menos treinta minutos antes del comienzo de la representación.

- Dejar libre el escenario después de los ensayos y representación y proceder al desmontaje, inmediatamente después de finalizar ésta.

11.- La adjudicataria proporcionará el espectáculo totalmente montado, y aportará todos los elementos necesarios para la representación, incluidos, entre otros, decorados, accesorios, filtros de color para iluminación, equipos de sonido e iluminación especial o inhabitual, vestuario, maquillaje, pelucas, zapatos, limpieza y los permisos correspondiente equipos de luces y sonido necesarios para el espectáculo Estos materiales deberán estar en perfectas condiciones de uso y cumplir todas las normas de seguridad.

Santurtziko Udalaren Erakunde Autonomiaduna • Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Santurtzi • Gizarte-Helbidea / Domicilio Social: Máximo García Garrido, 13 (Santurtzi) • FIK-CIF P-9809503-G

12.- La adjudicataria aportará el elenco de la Compañía, director artístico, coreógrafos, diseñadores, técnicos, otros colaboradores artísticos, administradores y artistas invitados. La relación nominal del equipo humano será enviada a la Empresa con anterioridad al 25 de febrero de 2022.

13.- La adjudicataria se compromete a acatar y cumplir las normas de régimen interno del Serantes Kultur Aretoa. En especial, la adjudicataria será responsable de cumplir lo establecido en la vigente legislación de Prevención de Riesgos Laborales y del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo de sus representados, entre las que se encuentra la de no fumar en las dependencias del Serantes Kultur Aretoa.

OBLIGACIÓN ESENCIAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicataria garantizará que en la ejecución del contrato la documentación, publicidad, imagen o materiales se realice un uso no sexista del lenguaje, y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estéreo- tipos sexistas y se fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

El contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERANTES KULTUR ARETOA

14.- Proporcionar al adjudicatario el espacio escénico, del cual declara conocer y aceptar todas sus características técnicas, desde el día 25 de febrero de 2022 a las 08:00 horas hasta las 08:00 horas del día 26 de febrero de 2022.

15.- Proporcionar el equipo humano necesario para la descarga, montaje, ensayos, representación, desmontaje y carga del material del adjudicatario.

16-. Aportar el personal de taquilla y de sala necesario para la representación.

17.- Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio escénico, no así al personal de la adjudicataria por su estancia y trabajo en los mismos.

18.- Abonar los derechos de autor derivados de la comunicación pública de espectáculo.

19.- Establecer los precios de las localidades y la gestión de su venta. Igualmente, el Serantes Kultur Aretoa se reserva el derecho a las reducciones en el precio de las localidades por el uso de carnes de socios, abonos o grupos.

Santurtziko Udalaren Erakunde Autonomiaduna • Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Santurtzi • Gizarte-Helbidea / Domicilio Social: Máximo García Garrido, 13 (Santurtzi) • FIK-CIF P-9809503-G

20.- Poner a disposición del adjudicatario 6 localidades gratuitas. En el caso de que alguna de estas localidades no sea utilizada por el adjudicatario, será devuelta al Serantes Kultur Aretoa para su utilización y/o venta antes del comienzo de la representación.
21 -Aportar al adjudicatario ficha técnica del espacio escénico antes del día 15 de febrero de 2022.

22.- El Serantes Kultur Aretoa realizará cuanta publicidad estime oportuna de la actividad, incluida la realizada mediante acuerdos con patrocinadores o asociados.

PROMOCIÒN E IMAGEN

23.- El Serantes Kultur Aretoa se compromete a que ningún fotógrafo o cámara de vídeo contratado por ella o bajo su control esté autorizado a realizar tomas de imágenes durante el concierto, sin perjuicio de que la adjudicataria preste su colaboración en la realización de dichas tomas durante los ensayos o las sesiones pactadas al efecto.

24.- En el caso de que el adjudicatario desee situar publicidad en el escenario y/o en el hall del Teatro, así como piezas publicitarias realizadas sobre cualquier soporte, tendrá que contar con autorización expresa del S.K.A. En este apartado se incluyen los mensajes publicitarios sonoros y/o audiovisuales.

25.- El montaje de tiendas o la venta de productos del adjudicatario en cualquier lugar del espacio escénico, deberá ser autorizado por el S.K.A. por escrito.

SEGUROS

26.- El adjudicatario se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad de todos y cada uno de sus miembros, así como de los daños, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales. Por tanto, será ésta la única responsable de cualquier reclamación que pueda derivarse, tanto durante su representación, como durante su montaje o desmontaje.

27.- El adjudicatario será responsable de los posibles daños que cause a terceros, así como los que pueda causar al Serantes Kultur Aretoa, sus instalaciones o personal, durante el tiempo que duren las actividades objeto de este contrato.

28.- Por su parte, el S.K.A. garantiza al adjudicatario que tiene suscrita póliza de seguro que cubre la Responsabilidad Civil General que se le pueda exigir con ocasión de las actividades que tenga que realizar la adjudicataria dentro del recinto del Serantes Kultur Aretoa.

Santurtziko Udalaren Erakunde Autonomiaduna • Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Santurtzi • Gizarte-Helbidea / Domicilio Social: Máximo García Garrido, 13 (Santurtzi) • FIK-CIF P-9809503-G

SUSPENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

29.- Si la representación fuese suspendida con antelación a treinta (30) días naturales a la fecha de la actuación por causa imputable al Serantes Kultur Aretoa, éste habrá de abonar al adjudicatario el 25% del importe total del contrato.

Si la representación fuese suspendida durante los treinta (30) días naturales anteriores a la fecha de la actuación por causa imputable al S.K.A., éste habrá de abonar al adjudicatario el 50% del total del contrato.

30.- Si la representación fuese suspendida con antelación a treinta (30) días naturales a la fecha de la actuación por causa imputable al adjudicatario, éste habrá de reembolsar inmediatamente al S.K.A. las cantidades que le hubiese abonado más la suma del 25% del importe total del contrato en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados.

Si el concierto fuese suspendido durante los treinta (30) días naturales por causa imputable al adjudicatario, éste habrá de abonar al Serantes Kultur Aretoa el 50% del importe total del contrato más las cantidades que se hubieran abonado con antelación.

FUERZA MAYOR

31.- Si las obligaciones asumidas por las partes en virtud del contrato fueran imposibles de cumplir o sufrieran un retraso por causa de fuerza mayor, se entenderá que ambas partes están liberadas del cumplimiento de dichas obligaciones durante el periodo de tiempo en que subsista la fuerza mayor.

32.-Se entenderán como supuestos de fuerza mayor sucesos como incendios, catástrofes naturales, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, huelga de los servicios públicos, huelga de personal, prohibición de la representación por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

33. -En caso de fuerza mayor, las previsiones contenidas en el presente contrato en concepto de indemnizaciones no serán de aplicación, sin perjuicio de la compensación por los gastos efectivamente ocurridos hasta el momento de la suspensión por esta causa debidamente justificada. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente a la otra.

DISPOSICIONES GENERALES

34.- El adjudicatario garantiza que los artistas y el personal necesario a cabo la representación objeto de este contrato han delegado en él plenos poderes para formalizar y ejecutar este contrato.

Santurtziko Udalaren Erakunde Autonomiaduna • Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Santurtzi • Gizarte-Helbidea / Domicilio Social: Máximo García Garrido, 13 (Santurtzi) • FIK-CIF P-9809503-G

35.- El adjudicatario garantiza que el Serantes Kultur Aretoa no será, en ningún caso y por ningún concepto, responsable del pago de cantidad alguna a agentes, artistas u otro personal de la Compañía.

36.- Todos los anexos, modelos, fichas técnicas y cualquier otro documento firmado por las partes, que se unan a este contrato o que puedan producirse para un mejor cumplimiento de lo acordad, tendrá carácter contractual y será generador de derechos y obligaciones para ambas partes. Igualmente, cualquier modificación del mismo lo será por escrito y firmado por ambas partes.

37.- La alegación sobre desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos y de las normas que pueden tener aplicación a la ejecución de lo pactado no eximirá a las partes de la obligación de su cumplimiento.

Santurtziko Udalaren Erakunde Autonomiaduna • Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Santurtzi • Gizarte-Helbidea / Domicilio Social: Máximo García Garrido, 13 (Santurtzi) • FIK-CIF P-9809503-G